

7E48/12

#4065

Mayo 1945

Res. por medio de la cual se aprueba  
el contrato suscrito el 24 de abril de  
1945, entre el Estado y el Dr. Juan  
Nepomuceno Bañeros.

8 piezas

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

14 de mayo, 1945

Número: 11102

Al Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 49 inciso 10o. de la Constitución, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el Contrato suscrito el 24 de Abril de 1945 entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Juan Neponuceno Taveras, por virtud del cual se vende a éste una casa de madera de pino ubicada en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, por la suma de \$125.00.

Los pormenores del Contrato figuran en el documento que anexo con el presente mensaje.

Dios, Patria y Libertad.

CAMARA DE DIPUTADOS
Recibido 14 de mayo, 1945
Anotado para contestar
Despachado

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
29 de mayo de 1945.

0299

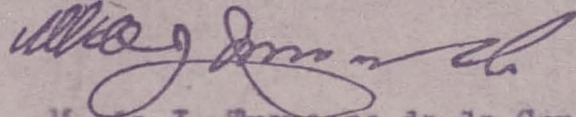
Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 2151, de fecha 23 de mayo de 1945, adjunto al cual vino el proyecto de resolución que aprueba el Contrato suscrito el 24 de abril de 1945 entre el Estado y el señor Juan Nepomuceno Taveras.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

61/8428



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

CAMARA DE DIPUTADOS	
Recibida.....	Ciudad Trujillo,
	Distrito de Santo Domingo
Anotada para contestar .....	
Despachada .....	23 MAY 1945

2151

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle una Resolución por medio de la cual se aprueba, el Contrato suscrito el 24 de Abril de 1945 entre el Estado, y el señor Juan Nepomuceno Taveras,-

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,

jpm.

26/18424



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12567

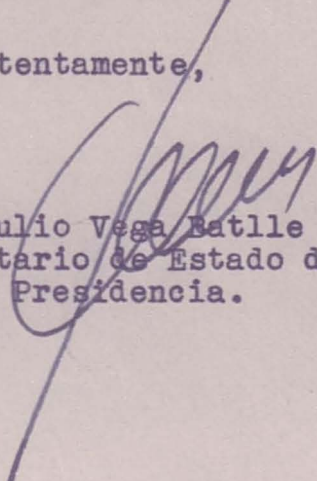
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
2 de junio de 1945.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 298, del 29 de mayo recién transcurrido, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que Ud. tuvo a bien remitirle, en cuya virtud se aprueba el contrato por el cual vende el Estado al señor Juan Nepomuceno Taveras un inmueble de su propiedad ubicado en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, fué promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el número 911.

Muy atentamente,

  
Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

hc  
rm

5848/10

0298

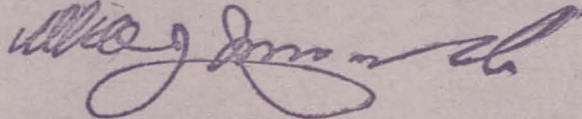
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
29 de mayo de 1945.

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y Benefactor  
de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Votada por ambas cámaras legisla-  
tivas, tengo el honor de remitir a usted para los  
fines constitucionales, la Resolución que aprueba  
el Contrato suscrito el 24 de abril de 1945 entre  
el Estado y el señor Juan Nepomuceno Taveras.

Con sentimientos de la más alta con-  
sideración y respeto, saludo a usted muy atentamen-  
te.-



M. de J. Troncogo de la Concha,  
Presidente del Senado.

ev.

888/18488

1

## T E S O R O.

INFORME QUE PRESENTA ESTA COMISION, ACERCA DEL CONTRATO SUSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 1945 ENTRE EL ESTADO Y EL SEÑOR JUAN NEPO- MUCENO TAVERAS, POR VIRTUD DEL CUAL SE VEN- DE A ESTE UNA CASA DE MADERA DE PINO UBICA- DA EN LA COLONIA AGRICOLA DE VILLA ISABEL, PROVINCIA DE MONTE CRISTI, POR LA SUMA DE \$125.00.

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
19 de mayo, 1945.

Honorables señores diputados:

Con su mensaje No. 11102, de fecha 14 de mayo de 1945, el Excelentísimo señor Presidente de la República ha sometido al Congreso Nacional, por conducto de ésta Cámara, el Contrato mencionado en el epígrafe, de conformidad con el artículo 49, inciso 10, de la Constitución de la República.

Esta Comisión ha estudiado detenidamente el instrumento sometido por el Excelentísimo señor Presidente de la República y lo ha encontrado ajustado a los preceptos legales, motivo por el cual se permite recomendar su aprobación a esta Honorable Cámara.

## LA COMISION.

Federico García Godoy,  
Presidente.

Tácito E. Cordero,  
Vicepresidente.

Julio Ricart Vidal,  
Secretario.

J. Percy Pichardo,  
Vocal.

Apolinar Casado,  
Vocal.

Elias Brache Viñas,  
Vocal.

Fabio Pereyra,  
Vocal.

José Antonio Hungria,  
Vocal.

Ml. de Js. Rojas,  
Vocal.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha veinticuatro del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Juan Nepomuceno Taveras;

## RESUELVE :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha veinticuatro del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Juan Nepomuceno Taveras, por virtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera de pino ubicada en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor Lic. JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quién actúa en virtud de poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fechas doce de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro y nueve de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco; de una parte; y de la otra parte, el señor JUAN NEPOMUCENO TAVERAS, mayor de edad, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 2517, Serie 45, debidamente re-

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

11 LEGISLATURA  
Ley No. 19 de 1915

REGISTRADA AL No. 755

en el folio 9 del Libro-Letra

No. de Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

Ciudad Trujillo, de 29 Mayo 1915

de *[Signature]*

Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor 2  
 ASUNTO: Juan Nepomuceno Taveras.- PAG. NO.

novada con sello de Rentas Internas No. domiciliado y residente en la casa No. 6 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA

PRIMERO: el Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al Señor Juan Nepomuceno Taveras, quién acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras ubicadas en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, consistentes en una casa de madera de pino techada de cana, de veintiseis (26) pies por dieciseis (16) pies, seis (6) pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en cuatro departamentos, con galería al frente, un anexo de siete pies por trece pies y otro de veinticuatro pies por doce pies, incluyendo la cocina, la cual está marcada con el número seis (6);

SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes para presente venta es el de CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$125.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción, en cheque certificado No. 5360 expedido contra el Banco de Reservas de la Re. Dominicana en favor del Señor Tesorero Nacional, en fecha veinticuatro de abril de 1945,

TERCERO: el comprador Señor Juan Nepomuceno Taveras, se compromete expresamente por este contrato a retirar del sitio donde se encuentran las mejoras que compra por el mismo, dentro del plazo de treinta días a contar del perfeccionamiento de este contrato, o sea de su aprobación por el Congreso Nacional y de su publicación en la Gaceta Oficial;

CUARTO: un original del presente contrato será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación del inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado y otro original será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional;



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el  
 señor Juan Nepomuceno Taveras.

PAG. NO. 3

QUINTO: las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común.

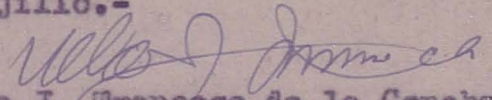
Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los 24 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco.- J.M. TRONCOSO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- JUAN NEPOMUCENO TAVERAS.- Testigos: (Firmas ilegibles).

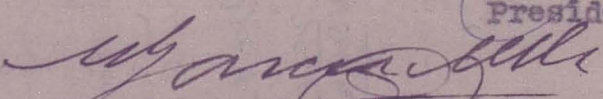
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

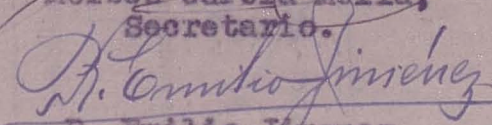
PRESIDENTE:  
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:  
 Milady Félix de L'Official  
 (Fdos.) Polibio Díaz.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

  
 M. de J. Troncoso de la Concha,  
 Presidente.

  
 Moisés García Hella,  
 Secretario.

  
 R. Emilio Jiménez,  
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad ...



11<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ind. 11.19 X 5*

REGISTRADA AL No. *775*

en el folio *75* del libro *19*

No. *75* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *19* hojas escritas en manuscrito o razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *29* de *Mayo* de *19* *75*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha veinticuatro del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Juan Nepomuceno Taveras;

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha veinticuatro del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Juan Nepomuceno Taveras, por virtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera de pino ubicada en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Lic. JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quién actúa en virtud de poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fechas doce de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro y nueve de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco; de una parte; y de la otra parte, el señor JUAN NEPOMUCENO TAVERAS, mayor de edad, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 2517, Serie 45, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. domiciliado y residente en la casa No. 6 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;



# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor  
ASUNTO: Juan Nepomuceno Taveras.-

PAG. NO. 2

## SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: el Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al Señor Juan Nepomuceno Taveras, quién acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras ubicadas en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, consistentes en una casa de madera de pino techada de cana, de veintiseis (26) pies por dieciseis (16) pies, seis (6) pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en cuatro departamentos, con galería al frente, un anexo de siete pies por trece pies y otro de veinticuatro pies por doce pies, incluyendo la cocina, la cual está marcada con el número seis (6);

SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$125.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción, en cheque certificado No. 5360 expedido contra el Banco de Reservas de la Re. Dominicana en favor del Señor Tesorero Nacional, en fecha veinticuatro de abril de 1945.

TERCERO: el comprador Señor Juan Nepomuceno Taveras, se compromete expresamente por este contrato a retirar del sitio donde se encuentran las mejoras que compra por el mismo, dentro del plazo de treinta días a contar del perfeccionamiento de este contrato, o sea de su aprobación por el Congreso Nacional y de su publicación en la Gaceta Oficial;

CUARTO: un original del presente contrato será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación del inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado y otro original será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional;

QUINTO: las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

El presente proyecto de ley tiene por objeto ...



En atención a lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución ...

16 DE LEGISLATURA DE 1931

REGISTRADA con el Núm. 1931

en el folio 176 del libro letra B de

Actas de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 13

hojas escritas en manuscrito

A requerir de dos espacios interlineales

Ciudad de Santo Domingo, R. D. 23 de Mayo de 1931

[Signature]

Atestado de Secretarías

# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor  
Juan Nepomuceno Taveras.- 3

ASUNTO:

PAG. NO.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana,  
a los 24 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y  
cinco.- J.M. TRONCOSO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.-  
JUAN NEPOMUCENO TAVERAS.- Testigos: (Firmas ilegibles).

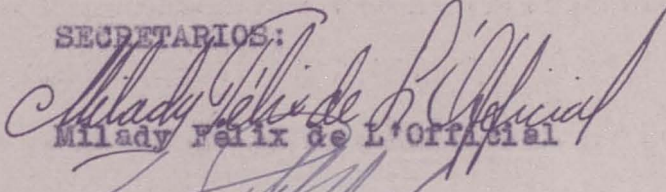
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad  
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domini-  
cana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos  
cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restaura-  
ción y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

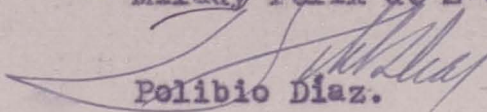


Porfirio Herrera

SECRETARIOS:



Milady Félix de L'Official



Polibio Díaz.

